



*Instituto Nacional de la Propiedad Industrial*

P - 243

BUENOS AIRES, - 2 AGO 2005

VISTO los expedientes N° A 253-71885/05 y A 253-71660/05 del Registro del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, ente autárquico del ámbito de la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 8 de junio de 2005 se produjo en el archivo de expedientes del Instituto sito en Avenida Julio A. Roca N° 651 piso 4° la caída accidental de estanterías, por lo que resultaba necesario poner en orden la documentación afectada.

Que en razón de ello se dicta, en el expediente N° A 253-71660/05, la Resolución INPI P-214, de fecha 10 de junio de 2005, por la que se suspendieron por el término de treinta días hábiles los plazos legales que corren en los trámites donde es necesario contar con expedientes archivados en Avenida Julio A. Roca N° 651 piso 4°.

Que subsistiendo las circunstancias que originaron el dictado de la citada Resolución INPI P-214 y atento lo informado por el Departamento Operativo en el expediente N° A 253-71885/05, corresponde prorrogar dicha resolución.

Que la Dirección de Asuntos Legales de este Instituto, ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa



*Instituto Nacional de la Propiedad Industrial*

legal vigente.

Por ello,

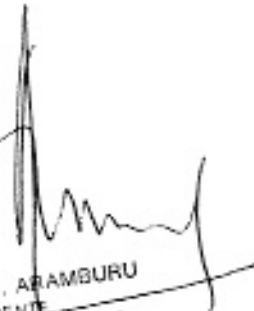
EL PRESIDENTE DEL  
INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prorrogar la Resolución INPI P-214, de fecha 10 de junio de 2005, hasta el 05 de septiembre de 2005.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín de Marcas y Patentes, en la página Web -internet e intranet-, en la cartelera, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación por un (1) día y archívese.

 RESOLUCION Nº P - 243

  
Cdr. MARIO R. ARAMBURU  
PRESIDENTE  
INSTITUTO NACIONAL DE LA  
PROPIEDAD INDUSTRIAL